



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

R.M. 06 /2021-2022

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

Ante la acefalia en el cargo de Autoridad Sumariante, debido a la renuncia voluntaria de la Abogada Nastia Indira Suárez Ávila, la Directiva del Concejo Municipal en el marco de las atribuciones conferidas por el Reglamento General y demás normas conexas, pone a consideración del Pleno la designación de la Autoridad Legal competente "Sumariante" del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra al profesional Abogado Jorge Salvador Pereira Balcázar, dando cumplimiento al Artículo 1 del Decreto Supremo N° 26237 de fecha 29 de junio de 2001.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 232, hace referencia a que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de la planificación, programación y ejecución de la gestión política, administrativa, tal como prevé el Artículo 9 de la Ley N° 031 "Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez".

Que, los Gobiernos Autónomos Municipales con más de cincuenta mil (50.000) habitantes, ejercerán obligatoriamente la separación administrativa de Órganos de acuerdo lo establecido por la Ley N° 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" en su Artículo 5.

Que, la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental - SAFCO, en su Artículo 1, inciso c), regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los Sistemas Nacionales de Planificación e Inversión Pública, con el objeto de lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación.

Que, relacionado con el mandato referido al Control sobre la Responsabilidad por la Función Pública, el mismo cuerpo legal en su Artículo 28 refiere que todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo.

Que, el Decreto Supremo 26237 de fecha 29 de junio de 2001, que modifica el Reglamento por la Función Pública, aprobado por Decreto Supremo 23318-A de 3 de noviembre de 1992, expresa que la Autoridad legal competente es la prevista en las normas específicas de la entidad o en su defecto, el servidor público designado por el máximo ejecutivo, haciendo referencia también al "Sumariante" como la autoridad legal competente.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Que, el ordenamiento normativo del nivel central del Estado será, supletorio al de las entidades territoriales autónomas. A falta de una norma autonómica se aplicará la norma del nivel central del Estado con carácter supletorio.

Que, el Artículo 13 del Reglamento del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, prevé las facultades Deliberativa, Legislativa y Fiscalizadora del Concejo Municipal.

Que, el Artículo 30 inc. a) de la norma precitada anteriormente establece como funciones de la Directiva: "Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado Plurinacional, las leyes y demás disposiciones legales en vigencia, el Reglamento del Concejo y las decisiones del Pleno".

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas,

RESUELVE:

Única. Designar a la Autoridad Legal competente "Sumariante" del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, al profesional Abogado Jorge Salvador Pereira Balcázar, con Cédula de Identidad N° 3445432 expedido en La Paz, hasta el 31 de diciembre de 2021, quien queda investido de todas las facultades otorgadas por ley; debiendo garantizarse todas las acciones para el ejercicio pleno de sus funciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 02 de junio de 2021

Abg. Israel Alcocer Candía
CONCEJAL PRESIDENTE

Sra. Silvana Mucarzel Demetry
CONCEJALA SECRETARIA

